

Dirección de Informática

Dictamen Técnico

Fecha: Asunción, 19 de marzo de 2025

UOC Convocante: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Unidad o Área requirente: Dirección de Informática

Funcionario responsable: Jose Ramirez - Santiago González

Dependencia y cargo: Dirección de Informática – Departamento de Infraestructura Tecnológica

Llamado: 463792

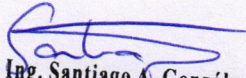
Marco de Aplicación: La Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 ‘DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS’”.

Justificación Técnica de los requerimientos técnicos solicitados:

El presente llamado consiste en la adquisición de una UPS de 80 KVA, destinada a garantizar la continuidad del suministro eléctrico para las computadoras de escritorio y equipos de red (switches y puntos de acceso WiFi).

Cabe mencionar que actualmente contamos con una UPS central de 80 KVA que fue adquirida hace más 7 años con la licitación ID 325148 del año 2017. Es importante puntualizar que este equipo a lo largo de los años tuvo impactos negativos de falta de energía eléctrica el cual fue desgastando su capacidad y hoy día ya no brinda la protección necesaria para los equipos dependientes.

Esta adquisición busca asegurar la estabilidad operativa de los sistemas informáticos y de comunicaciones, evitando interrupciones en el servicio debido a fallas en la red eléctrica. La implementación de esta UPS permitirá minimizar el impacto de cortes de energía, proteger los equipos ante variaciones de voltaje y optimizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica


Ing. Santiago A. González M.
Jefe del Dpto. de Infraestructura Tecnológica
Dirección de Informática
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Avda. España N.º 323 c/ Estados Unidos – Asunción, Paraguay
Teléf.: +595 021 210 977 – www.dinapi.gov.py



José Ramírez
Director
Dirección de Informática
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Se concluye que las especificaciones técnicas y las condiciones particulares, se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, en cumplimiento del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

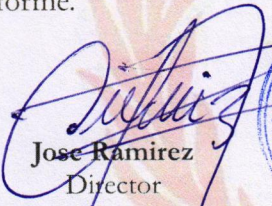
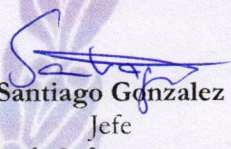
Identificación de requerimiento que podría limitar la participación de potenciales oferentes:

No aplica.

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

No aplica.

Es nuestro informe.

 Jose Ramirez Director Direccion de Informatica Dirección Nacional de Propiedad Intelectual		 Santiago Gonzalez Jefe Departamento de Infraestructura Tecnológica Dirección Nacional de Propiedad Intelectual
---	---	---